

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA POR LA QUE SE DECLARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 100/2011, DE 6 DE MAYO, DE LEGALIZACIÓN DE EXPLOTACIONES GANADERAS, EN EL QUE ES TITULAR SANTIAGO RAMÓN CABRERA ORAMAS (E-GC-017-09344), DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY 6/2009, DE 6 DE MAYO, DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE ORDENACIÓN TERRITORIAL PARA LA DINAMIZACIÓN SECTORIAL Y ORDENACIÓN DEL TURISMO.

Visto el expediente de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Visto el Decreto del Gobierno de Canarias nº 100/2011, de 6 de mayo de 2011, de legalización de explotaciones ganaderas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la *Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y ordenación del turismo*.

Segundo.- En el citado Decreto se cita la explotación ganadera codificada **E-GC-017-09344** de la que es titular **Santiago Ramón Cabrera Oramas**.

En su parte dispositiva se autoriza el ejercicio de la actividad ganadera que se desarrolla en la misma, así como se legalizan con carácter territorial y ambiental las edificaciones e instalaciones que constan en el expediente de legalización, estableciéndose como condicionantes para hacer efectivos los títulos habilitantes otorgados la ejecución de las actuaciones de carácter sanitario, ambiental, funcional, estético y de bienestar animal detalladas en el Anexo III del citado Decreto.

Tercero.- Realizada la oportuna visita de inspección a la citada explotación con fecha 22 de junio de 2021, se comprueba que el interesado ha dado cumplimiento de manera favorable a los requisitos y condiciones establecidos en el Anexo III del citado Decreto de Legalización para la explotación referida, según consta en el Acta levantada al efecto por GMR Canarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es competente esta Dirección General de Ganadería para verificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en el citado Decreto, y para dictar en consecuencia la presente Resolución en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la *Ley 6/2009, de 6 de mayo, de medidas urgentes en materia de ordenación territorial para la dinamización sectorial y la ordenación del turismo*; y de las competencias conferidas a este Centro Directivo por Decreto 110/2018, de 23 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas del Gobierno de Canarias.

Visto el informe-propuesta de la Unidad de Apoyo de este Centro Directivo, y en uso de las competencias legalmente conferidas:



RESUELVO

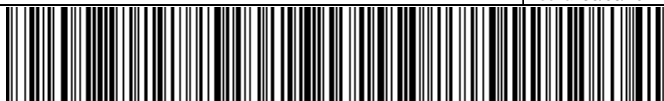

ÚNICO.- Declarar el cumplimiento de los requisitos y condiciones sanitarias, ambientales, funcionales, estéticas y de bienestar animal referidos en el Decreto del Gobierno de Canarias nº 100/2011, de 6 de mayo de 2011, de legalización de la explotación con código en el Registro General de Explotaciones Ganaderas **E-GC-017-09344**, realizados por parte del titular de la misma **Santiago Ramón Cabrera Oramas**, la cual se ubica en el termino municipal de **Puerto del Rosario, Fuerteventura**, haciéndose por la presente efectiva la autorización definitiva otorgada en su día a la actividad ganadera que se desarrolla en las edificaciones e instalaciones de la misma en su momento estudiadas.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL DIRECTOR GENERAL DE GANADERÍA

TAISHET FUENTES GUTIERREZ

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
TAISHET FUENTES GUTIERREZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 30/09/2021 - 11:05:06
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1752 / 2021 - Tomo: 1 - Libro: 308 - Fecha: 30/09/2021 11:10:24	Fecha: 30/09/2021 - 11:10:24
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0gwO7CASIBo3b_6zQf1tOwAfEoKKHKtgk	 
El presente documento ha sido descargado el 30/09/2021 - 11:15:02	